

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO**



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

No. Oficio: HCEO/LXVI/CPTAICA/005/2025.

ASUNTO: INCLUSIÓN DE DICTAMEN.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 22 de enero de 2025.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

LIC. FERNANDO JARA SOTO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE

**RECIBIDO**  
24 ENE 2025  
13:02hr  
SECRETARIA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XV y 68 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables; solicito se incluya en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria, el Dictamen Con Proyecto de Acuerdo de Declaratoria de Preclusión y Archivo. Mismo que se anexa al presente escrito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
24 ENE 2025

Dirección de Apoyo Legislativo  
y Consultorías

CONCEPCION RUEDA GÓMEZ  
PRESIDENTA LEGISLATURA

CONCEPCION RUEDA GÓMEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO**



*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 11, 13, 18, 22, 24, 26 Y 29 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.**

**EXPEDIENTES: 11, 13, 18, 22, 24, 26 Y 29  
ACUMULADOS**

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

La Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto de la LXVI Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 párrafo primero, 53 y 59 fracciones I y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XXXII, 66 fracción I, 72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 34, 36, 38, 39, 42 fracción XXXII, 64, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables; somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO** con base en lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 21 de noviembre de 2024 se recibió el oficio número LXVI/SSP/081/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca por el que se hace del conocimiento del oficio número LXVI/SSP/038/2024, en el que se anexa el concentrado de expedientes de

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO**



*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

2. Mediante acuerdo número LXVI/A.L./COM.PERM./36/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y recibido el 27 de noviembre de 2024 por el que remiten los expedientes en físico que quedaron en estudio, por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
3. Mediante sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2024 se dio cuenta a las Ciudadanas Diputadas y a los Ciudadanos Diputados integrantes de esta Comisión del listado de los expedientes pendientes de dictaminar por la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 51 párrafo primero, 53 y 59 fracciones I y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente de Protección Civil de la LXV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XXXII, 66 fracción I, 72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 34, 36, 38, 39, 42 fracción XXXII, 64, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables; tiene la facultad para emitir el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO**



*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

**TERCERO.** Por economía procesal, se decidió acumular los expedientes 11, 13, 18, 22, 24, 26 y 29 e incluirlos en un solo dictamen ya que no ameritan un dictamen en particular; lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**CUARTO.** Del análisis efectuado a cada uno de los expedientes antes referidos, se desprende que ninguno de ellos contraviene lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mismo que a la letra establece:

**ARTÍCULO 39.** *Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.*

*Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.*

*No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:*

*a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.*

*b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*

*c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.*

*d. Por acuerdo de la Jucopo.*

*Los asuntos no dictaminados por las comisiones durante la legislatura en que fueron presentados pasarán a la siguiente legislatura para que en un plazo improrrogable de 60 días naturales sean dictaminados, transcurrido el plazo sin o se elaboró el dictamen correspondiente, se entenderán por caducados y se archivarán definitivamente por parte de la Presidencia de cada Comisión o Comisiones, debiendo notificarlo a la Mesa Directiva para su control respectivo. Quedan excluidos de lo anterior, las iniciativas, decreto o acuerdos, para las que no procede la preclusión.*

Atendiendo a lo anterior, esta Comisión realizó un estudio del contenido de los expedientes 11, 13, 18, 22, 24, 26 y 29, estableciendo que los mismos no contravienen las disposiciones legales conforme a la materia, dado que estos no se encuentran en la hipótesis de las fracciones a, b, c y d del artículo antes referido, por lo que es viable y procedente declarar la preclusión y ordenar el archivo de los expedientes 11, 13, 18, 22, 24, 26 y 29 que quedaron pendientes por parte de la

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO**



*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

De igual forma y conforme a la disposición de la materia, se considera ordenar el archivo de los asuntos como total y definitivamente concluidos; no obstante, dejando a salvo el derecho de las y los promoventes para volver a presentarlos, como nuevos en la Legislatura en función.

Derivado del análisis antes referido, esta Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto de la LXVI Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, determina emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

La Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto de la LXVI Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, **APRUEBA** la preclusión y archivo de los expedientes 11, 13, 18, 22, 24, 26 y 29 del índice de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, como asuntos total y definitivamente concluidos.

En término de lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Estado, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA **DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 11, 13, 18, 22, 24, 26 y 29 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO**



*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**DADO EN LA SEDE DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA  
08 DE ENERO DE 2025.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO**

**DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ**  
PRESIDENTE LEGISLATURA

**DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO

**DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ  
MARTÍNEZ**  
INTEGRANTE

**DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO  
SANTIAGO**  
INTEGRANTE

**DIP. JUAN MARCELINO SÁNCHEZ  
VALDIVIESO**  
INTEGRANTE

**DIP. EVA DIEGO CRUZ**  
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 11, 13, 18, 22, 24, 26 y 29 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS. DE FECHA 08 DE ENERO DE 2025.